

OF-VDS-MEM-ORPR-255-2021
Guatemala, 1 de junio de 2021

Doctora
María Antonia Chacón Arroyo
Directora de Área de salud de Santa Rosa
Cuilapa, Santa Rosa

Le saludo cordialmente, deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades.

Respetuosamente me dirijo a usted, y para el efecto le informo que este Ministerio a través del Viceministerio de Desarrollo Sostenible (VDS) en conjunto con el Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA) dentro del Marco de la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 3 de septiembre de 2018, Expediente No. 4785-2017, con relación al Derecho Minero "Escobal", ubicado en el municipio de San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa han acordado la fecha para la segunda reunión de la preconsulta, la cual fue fijada para el día domingo 20 de junio de 2021."

Tomando en cuenta el área y las condiciones del lugar en donde se realizará la actividad, la cual se considera adecuada, se ha planteado el plan y protocolo de salud y se detallan todas las medidas de seguridad y salubridad que serán tomadas para poder realizarla.

De acuerdo al Tablero Covid 19 establecido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el municipio de Cuilapa en el departamento de Santa Rosa se encuentra en color AMARILLO¹, por lo que se tomarán en cuenta las disposiciones relacionadas con los Acuerdos Ministeriales 234-2020 y 261-2020 que establecen las medidas y el protocolo para este color relacionado con reuniones.

Esta actividad se llevará a cabo de siguiente manera:

Lugar: Sede del Parlamento Xinka de Guatemala (PAPXIGUA) Km. 57.5 Carretera a El Salvador, San Juan de Arana, Ciudad de Cuilapa, Santa Rosa, Guatemala

Fecha: domingo 20 de junio de 2021

Hora: La actividad se tiene prevista para que comience a las 8:00 horas y termine a las 14:00 con un almuerzo.

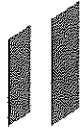
Número de personas: 100 aproximadamente

Dentro de las características del lugar están:

- Se realizará en un lugar en campo abierto cuyas dimensiones son de una manzana o sea siete mil cincuenta y seis metros cuadrados (7,056 mts²)

¹ <https://covid19.gob.gt/semaforo.html>






- Dimensiones del lugar de la actividad: El lugar que será utilizado para la realización de la actividad tiene una extensión 60 metros de largo por 30 metros de ancho, o sea un total de mil ochocientos metros cuadrados (1800 mts²). Esta se puede ampliar si fuera necesario.
- El tipo de ventilación: La actividad se llevará a cabo al aire libre y solo se colocará un toldo gigante sin paredes, solamente para cubrir del sol.


En virtud de lo anterior, nos dirigimos a usted con el fin de solicitarle amablemente lo siguiente:

1. La aprobación del proyecto adjunto que contiene los lineamientos Generales de protocolo para actividad prevista.
2. Pueda asignar al personal que consideren necesario del centro de salud de Cuilapa, Santa Rosa para que nos pueda brindar instrucciones previas a la actividad y pueda apoyar al personal de este Ministerio durante el evento.
3. Se autorice la realización de la actividad prevista, siempre y cuando se tomen todas las medidas indicadas en el documento adjunto.

Cualquier duda, aclaración o ampliación a los términos de esta carta, se pueden comunicar con el Licenciado Enrique Cifuentes al teléfono (502) 57417670 o al correo electrónico encifuentes@mem.gob.gt

Agradezco la atención a la presente, atentamente,


Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



c.c. Archivo.





Plan de trabajo y lineamientos Generales de protocolo para la realización de la actividad

Primera reunión de pre consulta sobre el Derecho Minero "Escobal" –
Entidad Pan American Silver,
Municipio de San Rafael Las Flores,
Departamento de Santa Rosa

Fecha: viernes 20 de junio de 2021

Lugar: Sede del Parlamento Xinka de Guatemala (PAPXIGUA) Km. 57.5
Carretera a El Salvador, San Juan de Arana, Ciudad de Cuilapa, Santa Rosa,
Guatemala

Hora: de 8:00 a 14:00 horas

Número de personas: 100 representantes de diferentes instituciones

1. Antecedentes y justificación

El Viceministerio de Desarrollo Sostenible (VDS) es el ente articulador entre la diversidad de actores de la esfera pública y privada, para promover el desarrollo sostenible en el sector minero, energético y de hidrocarburos."

Su Misión es "Ejercer liderazgo en materia de diálogo y participación comunitaria; coordinación interinstitucional y alianzas; y políticas públicas, para que el diseño y la ejecución de los proyectos sectoriales incorporen el enfoque del desarrollo sostenible."

Con fecha 21 de noviembre del año 2018, el Ministerio de Energía y Minas fue notificado sobre el fallo de la sentencia ejecutoria relacionada con el amparo interpuesto sobre el Derecho Minero "El Escobal", de la entidad Minera San Rafael identificado con el expediente número 4785-2017, en la que ordena a este Ministerio realizar la Consulta al Pueblo Indígena Xinka, conforme los estándares internacionales aplicables, sugiriendo que dicho procedimiento se implemente tomando en cuenta las pautas y lineamientos establecidos en la referida sentencia.



El Parlamento Xinka es la institución designada como representante del Pueblo Xinka en los procesos de preconsulta y consulta arriba descritos, por lo tanto, es con esta institución con la que, durante el año 2020, se ha mantenido un espacio de diálogo para coordinar algunas actividades relacionadas con el tema.

En la reunión que se realizó el 6 de diciembre de 2021 se acordó comenzar a coordinar y establecer las posibles fechas para la realización de las actividades de pre consulta y consulta en el marco de la sentencia de la Corte de Constitucionalidad, y dentro de los acuerdos están *“Realizar la primera reunión oficial de pre consulta el día martes 20 de abril de 2021, fecha que será impostergable”, la cual se tuvo que trasladar para el día viernes 21 de mayo de 2021 debido a la situación de emergencia y en atención y apoyo a los esfuerzos del Gobierno de la República, que buscan contener el aumento de contagios de Covid-19 y las nuevas restricciones de bioseguridad contenidas en el Decreto Gubernativo número 4-2021.*

En la reunión del mes de mayo se fijó una nueva fecha para la realización de la segunda actividad de la preconsulta, la cual quedó establecida para el día domingo 20 de junio de 2021 en la sede de PAPXIGUA, kilómetro 57.5, caserío La Llave, aldea San Juan de Arana, Cuilapa, Santa Rosa a partir de las 8 de la mañana.

A consecuencia de las situaciones causadas por el COVID-19 a nivel mundial y particularmente en nuestro país y con el fin de cumplir con los protocolos adecuados de seguridad y salubridad en esta actividad, se tomarán en cuenta todas las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS–.

En ese sentido se utilizarán las guías que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) ha brindado para dar el apoyo en la generación de la estructura básica del plan institucional para la prevención, mitigación y atención de casos de COVID-19.



Es por ello que se formula este proyecto que va dirigido al Centro de Salud de Cuilapa, Santa Rosa, para que sea aprobado y se pueda realizar sin inconvenientes.

Objetivo General

Realizar la segunda actividad de Preconsulta sobre el derecho minero "Escobal" en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa.

2. Lugar, fecha y hora de la actividad

Lugar: Sede del Parlamento Xinka de Guatemala (PAXPIGUA) Km. 57.5 Carretera a El Salvador, San Juan de Arana, Ciudad de Cuilapa, Santa Rosa, Guatemala

Fecha: Se tiene previsto realizar esta actividad el día domingo 20 de junio de 2021.

Hora: La actividad se tiene prevista para que comience a las 8:00 horas y termine a las 14:00 horas.

Invitados:

Se estima que llegarán al menos 100 personas representantes de las siguientes instituciones:

- Ministerio de Energía y Minas (MEM)
- Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA)
- Representantes del Consejo Municipal de San Rafael Las Flores
- Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE)
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
- Representantes del Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE) del Municipio de San Rafael Las Flores.

- Representantes de Pan American Silver Guatemala.
- Procurador de los Derechos Humanos (PDH).
- Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)
- Comisión Presidencial de Diálogo (CPD)

3. Detalles generales y justificación del área y cantidad de personas de la actividad para cumplir con todos los protocolos de seguridad y evitar contagios.

De acuerdo al Tablero Covid 19 establecido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el municipio de Cuilapa en el departamento de Santa Rosa se encuentra en color AMARILLO¹, por lo que se tomarán en cuenta las disposiciones relacionadas con los Acuerdos Ministeriales 229-2020 y 261-2020 que establecen las medidas y el protocolo para este color relacionado con reuniones.

Con el fin de realizar la actividad con las mayores medidas de seguridad y salubridad requeridas se detalla a continuación las condiciones del lugar y las acciones que se tomarán:

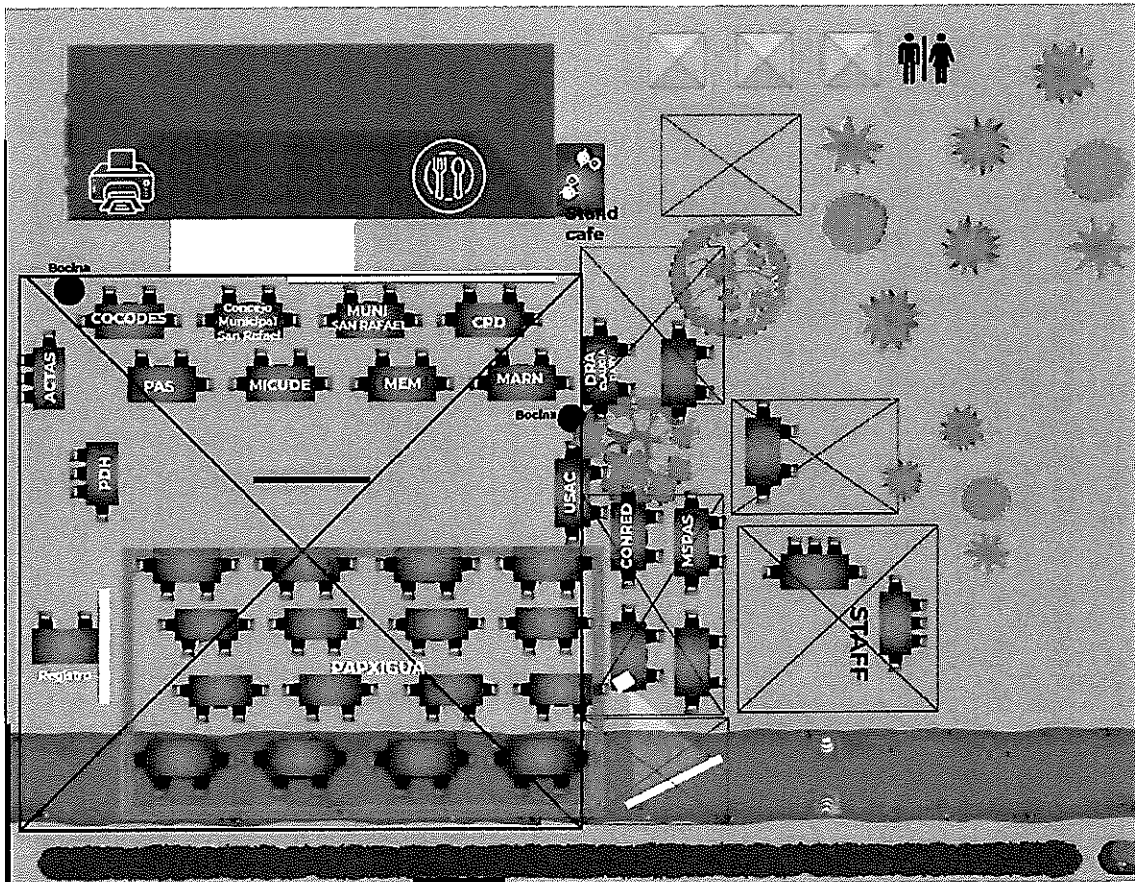
- Características del lugar: Se realizará en un lugar en campo abierto cuyas dimensiones son de una manzana o sea siete mil cincuenta y seis metros cuadrados (7,056 mts²).
- Dimensiones del lugar de la actividad: El lugar que será utilizado para la realización de la actividad tiene una extensión 60 metros de largo por 30 metros de ancho, o sea un total de mil ochocientos metros cuadrados (1,800 mts²).
- De ser necesario, el lugar permite ampliar el área para la actividad hasta la cantidad de metros que se requiera para poder cumplir con el distanciamiento mínimo entre persona y persona.

¹ <https://covid19.gob.gt/semaforo.html>

- El tipo de ventilación: La actividad se llevará a cabo al aire libre y solo se colocará un toldo gigante sin paredes, solamente para cubrir del sol.
- El esquema de distanciamiento entre participantes al evento: La distancia que habrá de persona a persona es de dos metros (2 mts.).
- Cálculo del aforo: Se ha considerado tener un aforo a 100 personas como máximo. Esta cantidad nos da suficiente espacio para que cada uno tenga al menos dos metros de distancia como mínimo entre persona y persona.
- NO se permitirá el ingreso de más personas que las convocadas al evento con el fin de mantener el foro indicado.
- Descripción de servicios higiénicos: La infraestructura del lugar ya cuenta con dos servicios sanitarios y adicionalmente se rentarán dos servicios sanitarios móviles, los cuales se ubicarán alejados del lugar de la actividad (ver esquema).
- Videos informativos: Al inicio de la actividad se proyectarán de forma continua videos informativos para tomar todas las medidas sanitarias mínimas de prevención, principalmente el utilizado por CONRED: <https://drive.google.com/drive/folders/1TZcqfAUdmLCUfz8xzpb09cMYkU2jXHy6>
- Personal: El MEM cuenta con personal que previamente ha sido capacitado para apoyar a todas las personas que ingresen, a las cuales se les tomará la temperatura, se les proporcionará gel y se les ubicará en los lugares adecuados establecidos para que permanezcan durante el evento.

- Se solicitará al centro de salud al menos una persona para que pueda asistir y dar indicaciones generales al personal del MEM sobre las medidas a tomar.

Adjunto croquis del lugar en donde se realizará la actividad.





4. Lineamientos Generales de protocolo para la realización de la actividad

De acuerdo al Tablero Covid 19 establecido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el municipio de Cuilapa en el departamento de Santa Rosa se encuentra en color rojo, por lo que se tomarán en cuenta las disposiciones relacionadas con el Acuerdo Ministerial 229-2020 que establecen las medidas y el protocolo para este color relacionado con reuniones.

En ese sentido se establece que para el color naranja deberá de haber un aforo de 6 mts²/persona y limitado a 250 personas máximo a la vez y para la realización de esta actividad se tomarán en cuenta las disposiciones y lineamientos básicas para evitar el contagio y propagación del Covid 19.

El protocolo a seguir será el siguiente:

A. Normas de organización

1. Se establecerá un comité interno dentro del Viceministerio de Desarrollo Sostenible para la comunicación, coordinación e implementación de protocolos de seguridad.
2. El comité conformado velará entre otras cosas por:
 - a. Revisar estos lineamientos generales su aplicación o adaptación dentro del salón donde se realizará la actividad.
 - b. Socializar estos lineamientos con todo el personal del MEM y los representantes del Parlamento del Pueblo Xinka que asistirán a la actividad.
 - c. Actualizar estos lineamientos con base a las recomendaciones emanadas desde el MPSAS.

- d. Establecer las estrategias de comunicación sobre los cuidados y medidas de protección entre los asistentes.
- e. Velar porque los mensajes y recomendaciones que se comuniquen, se basen en las publicadas por el MSPAS.
- f. Establecer el protocolo de actuación en caso se detecte en el ingreso o dentro de las instalaciones, a algún participante que presente síntomas de COVID-19.
- g. Establecer los contactos con el servicio de salud público/privado al que se notificará para la atención y seguimiento de los participantes que presente síntomas de COVID-19.

B. Normas de ingreso a la instalación

1. Se organizarán los procesos de ingreso a la instalación, vigilando permanentemente un distanciamiento físico de por lo menos metro y medio entre los participantes.
2. Se medirá la temperatura corporal a cada persona, utilizando un termómetro digital infrarrojo sin contacto. No deberá apuntarse a los ojos. El personal que mida la temperatura al ingreso, deberá estar adecuadamente capacitado para la utilización de ese termómetro de manera que lo use correctamente. Dicho termómetro deberá ser calibrado por el proveedor que lo venda.
3. No se permitirá el ingreso de personas que alcance los treinta y ocho grados centígrados o más de temperatura; en este caso, se deberá referir a estas personas a un centro asistencial público o privado de acuerdo al protocolo interno previamente establecido.
4. Se facilitará el uso de agua y jabón, a todas las personas para desinfectar las manos antes de ingresar a la instalación.
5. Se exigirá el uso de mascarilla tipo quirúrgica al ingreso del establecimiento.

6. Toda persona que ingrese a las instalaciones debe limpiarse la suela del calzado que utiliza, con una dilución de cloro y agua al 0.1% (20 ml por 1 litro de agua).
7. Se prohibirá el uso de sistemas de aspersion de sustancias químicas (cabinas, túneles o cualquier otro dispositivo similar) sobre las personas, para la prevención del COVID-19 u otro tipo de enfermedades / Circular VIGEPI No. 14-2020 / Guatemala 16 de abril de 2020.

C. Normas de convivencia dentro de la instalación

1. Se exigirá el uso de mascarilla tipo quirúrgica durante todo el tiempo a todas las personas que permanezcan dentro del establecimiento. Será permitido el uso de careta o algún dispositivo adicional que proteja su salud.
2. Se mantendrá siempre el distanciamiento físico de por lo menos un metro y medio entre las personas.
3. En ningún caso se permitirá compartir la utilización de equipo de protección personal como: protectores/caretas faciales, mascarillas, entre otros.
4. Todos los espacios dentro del edificio, deberá utilizar medios de ventilación natural los que deben ser abundantes, manteniendo puertas y ventanas abiertas, incluso propiciando medios mecánicos como ventiladores, para garantizar la circulación de aire fresco en forma continua.
5. Al toser, cubrirse con el pliegue interno del codo o en su defecto, con papel higiénico para desecharlo después.
6. Se colocarán puntos de higiene de manos, como instalaciones para el lavado o dispensadores de alcohol en gel, en lugares visibles de las instalaciones y asegurarse de que sean accesibles para todas las personas.

7. Se garantizar la existencia de recipientes adecuados para la disposición de desechos sólidos, así como la recolección y extracción de los mismos.
8. Se instalarán dispensadores de alcohol desinfectante al 70%, en cada ambiente de las instalaciones, en zonas comunes, al ingreso de las instalaciones, baños y mantenerlos al alcance de las personas.
9. Se verificarán que se utilicen adecuadamente los dispensadores de alcohol o desinfectante al 70%.
10. Reforzar a todas las personas, el evitar el contacto físico directo (evitar saludarse de manos, darse abrazos, besos), con ninguna persona.
11. Se reforzará a todas las personas, el evitar tocarse con las manos los ojos, boca y nariz.
12. Los utensilios para servir alimentos deberán ser desechables, amigables con el medio ambiente o garantizar la desinfección con dilución agua y cloro 0.1% (20 ml por un 1 litro de agua).
13. Desinfección de los paquetes que entran a las instalaciones con dilución agua y cloro 0.1% (20 ml por un 1 litro de agua), o amonio cuaternario.
14. Para el uso de equipo y utensilios de áreas comunes como salones y otros, garantizar que estén desinfectados antes de utilizarlos por cada una de las personas.
15. Se recomendará a las damas mantener el pelo recogido, uñas cortas, acrílicos o esmaltes, se ha demostrado que el COVID-19 puede alojarse bajo uñas largas o bajo capas de esmalte; caballeros, mantener la barba y uñas cortas.

D. Normas de control y comunicación

1. La organización contará con números de teléfono de emergencia.

2. Se darán aviso a los encargados sobre cualquier cambio de salud en cualquiera de las acciones que se realicen.
3. Se dispondrá de personal que supervise el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención de contagio.
4. Se asegurará el distanciamiento en la espera para entrar a las áreas asignadas de 1.5 metros como mínimo entre una persona y otra.
5. Cualquier persona que presenta síntomas como: fiebre, tos seca y cansancio u otros síntomas no muy frecuentes, dolores y molestias, congestión nasal, dolor de cabeza, conjuntivitis, dolor de garganta, diarrea, pérdida del gusto o el olfato, se informará de inmediato y al servicio de salud.
6. Establecer mecanismos de control y registros los horarios de limpieza para monitorear su frecuencia.
7. Se verificará constantemente el uso del equipo de protección personal, así como del cumplimiento de las normas para mantener un ambiente limpio y seguro.
8. Se mantendrá las reglas de higiene de forma constante y permanente, dentro y fuera del ambiente.
9. Se prohibirá actividades que provoquen aglomeración o contacto físico.
10. Se mantendrán todas las áreas libre los ambientes de humo de tabaco.
11. Para aquellos servicios indispensables como las sillas de ruedas, se garantizarán la limpieza y desinfección antes y después de cada uso.

5. Equipo y material a utilizar

- Dos termómetros digitales para tomar la temperatura de la gente que llegará
- Cinco botes de gel
- Dos alfombras para limpiar calzado con un litro de amonio



- 1 galón de amonio
- Mascarillas para la gente que no tenga o que se les deteriore
- Paquete de bolsas rojas para basura
- Papel higiénico

6. Referencias

- <https://tablerocovid.mspas.gob.gt/>
- Plan para la prevención, contención y respuesta a casos de Coronavirus (COVID-19) en Guatemala
- Guía práctica para la Auto-protección personal frente al COVID-19
- Guía de Medidas generales de bioseguridad en centros de atención de niños, niñas y adolescentes.
- Guía para la construcción del plan de prevención, mitigación y atención de contagios por COVID-19 en empresas, instituciones, establecimientos, organizaciones- y otros.
- Acuerdo Ministerial 229-2020
- Acuerdo Ministerial 261-2020
- Disposiciones presidenciales del 14 de septiembre de 2020.
- Decreto Gubernativo No. 4-2021